



*Objeciones*

*Insolvencia Persona natural no comerciante*

*Radicado: 2021-562*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas la totalidad de piezas documentales aportadas en el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante iniciado por LUIS GABRIEL LONDOÑO GUTIERREZ, para dar gestión a las objeciones formuladas por SCOTIBANK y DARWIN HERNANDEZ ALCOCER trasladadas por EL COLEGIO DE ABOGADOS DE BUCARAMANGA; advierte este despacho que el expediente no está constituido por la totalidad de documentos integrantes del trámite de insolvencia.

En consecuencia, previo a efectuar pronunciamiento de plano, se hace necesario oficiar al COLEGIO DE ABOGADOS DE BUCARAMANGA para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de este proveído alleguen el expediente completo de la insolvencia de persona natural no comerciante en comento.

Procédase a oficiar a través de la secretaria de este despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 148 QUE SE FIJO EL DIA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
COD JUZG: 680014003014  
Bucaramanga – Santander

---

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**